

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES OTRAS COMUNICACIONES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Vocento comunica el siguiente Hecho Relevante:

Vocento ha tenido conocimiento de que el Consejo de Ministros del pasado viernes, ha adoptado un acuerdo (el "Acuerdo") para ejecutar la Sentencia de 27 de noviembre de 2012 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que anuló la decisión del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010 por el que se asignaba un múltiple digital de cobertura estatal a cada una de las sociedades licenciatarias del servicio de televisión digital terrestre, sin que hasta el momento se disponga de un conocimiento más preciso de la noticia o del contenido y alcance de dicho Acuerdo.

En virtud de la decisión del 16 de julio de 2010, se adjudicaron a Sociedad Gestora de Televisión NET TV, S.A. ("NET TV"), de la que Vocento es titular del 55% del capital social, dos canales adicionales a los que ya tenía.

La Junta Directiva de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas ("UTECA") ha hecho pública una nota de prensa en relación con el Acuerdo del Consejo de Ministros.

En todo caso, Vocento desea manifestar lo siguiente:

- 1. Teniendo en cuenta la información facilitada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de UTECA, Vocento ha confiado en una solución satisfactoria al problema suscitado por los errores de la Administración e identificados por el Tribunal Supremo en la referida sentencia.
- 2. Una vez se conozcan, en su caso, los detalles del Acuerdo del Consejo de Ministros, NET TV estudiará las medidas que en Derecho le correspondan en defensa de sus intereses.
- 3. En un primer y urgente análisis de la información disponible, Vocento entiende que este asunto no tendría impacto en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 ya formuladas por el Consejo de Administración y auditadas, distinto a lo que en las mismas se menciona. Lo anterior se justifica en el modelo de negocio de NET TV y, en concreto, en la inexistencia de ningún fondo de comercio ni valor en el activo ligado a la explotación de los canales adjudicados.

En Madrid, a 25 de marzo de 2013

D. Emilio de Palacios Caro Secretario del Consejo de Administración VOCENTO, S.A.